JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, martes ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2018 – 00044 – 00

A través de auto del pasado 24 de febrero del año en curso, se decretó la acumulación del proceso verbal (Resp. Civil Extracontractual) que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad, donde es demandante **MAGDA LORENA ACUÑA VASQUEZ** contra los aquí demandados con rad. 2019-00059-00 al presente proceso.

Como quiera que en el proceso remitido se encontraba **pendiente de resolver un recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de febrero de 2020, a través del cual se había señalado fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y al haberse enviado el expediente se hace innecesaria la resolución del recurso en mención**, pues lo que se pretendía con el recurso formulado era dejar sin efectos la mencionada providencia, así como la acumulación de los procesos, lo cual se efectuó con el envío del mismo a este Despacho judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Agréguese al expediente el proceso acumulado y continúese el trámite de ley.

2.- Abstenerse de resolver el recurso de reposición impetrado contra la providencia del 10 de febrero de 2020, con fundamento en lo brevemente analizado.

3º.- Oportunamente se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en la medida en que se reanuden las actividades judiciales.

NOTIFIQUESE,

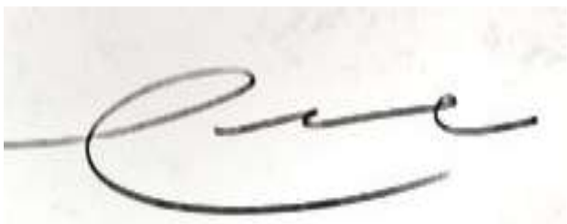

DORIAM GIL BARBOSA
Juez